

1-1-2015

## **Análisis de la implementación de las NIIF en un fondo de empleados**

Paola Bojacá Jiménez  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

Verónica Ríos León  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica)

---

### **Citación recomendada**

Bojacá Jiménez, P., & Ríos León, V. (2015). Análisis de la implementación de las NIIF en un fondo de empleados. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/262](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/262)

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

## **Análisis de la implementación de las NIIF en un Fondo de Empleados**

Bojacá Jiménez, Paola

Ríos León, Verónica

### **RESUMEN**

Este artículo se realiza como respuesta a la exigibilidad dispuesta en leyes para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia; como aporte específico a un grupo de empresas: los fondos de empleados, basado en la simulación de un caso en una organización que bien pudiera adecuarse a otras de similar movimiento y conformación legal. En este sentido bajo metodología de investigación descriptiva, los resultados de este trabajo se socializaran en función de la utilización de sus resultados en los fondos de empleados, sujeta a una posible adecuación que encaminará a mejoras y perfectibilidad en el conocimiento de las (NIIF). Para ello se presenta el marco teórico, donde se establece el concepto de fondos de empleados y de las NIIF; el marco legal explicando la normativa relacionada con los fondos de empleados y las NIIF en Colombia. Posteriormente se explican las políticas contables para fondos públicos a través de los lineamientos para su contabilidad; las precisiones de discriminación de entes y el orden temporal para la implementación y los impactos por la implementación de estas normas; para explicar el tratamiento contable para los fondos de empleados el balance con arreglo NIIF y finalmente las conclusiones.

**Descriptor:** Fondo de empleados; Normas Internacionales de Información Financiera Implementación NIIF.

### **ABSTRACT**

This article is in response to law enforcement arranged for the adoption of International Financial Reporting Standards (IFRS) in Colombia; as a specific contribution to a group of companies: funds of employees, based on the simulation of a case in an organization that could well fit other similar legal movement and conformation. In this sense under a descriptive research methodology, the results of this work are socialized in terms of using their results in employee funds, subject to a possible adjustment to be directed towards improvement and perfectibility of knowledge (IFRS) . For this theoretical framework, where the concept of employee funds and establishing IFRS is presented; the legal framework explaining the rules related to employee funds and IFRS in Colombia. Subsequently accounting policies for public funds are explained through the guidelines for accounting; accuracies discrimination bodies and the temporal order for the implementation and impacts from the implementation of these standards; to explain the accounting treatment for employee funds under IFRS balance and finally the conclusions.

**Descriptors:** Fund employees; International Financial Reporting Standards IFRS implementation.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata del Análisis de la implementación de las NIIF en un fondo de empleados; partiendo del hecho histórico que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se establecieron en el ámbito internacional hace más de diez años con miras a uniformizar la actividad contable a nivel mundial. Colombia, con el objeto de adecuarse hacia los estándares internacionales de aceptación mundial en materia de información financiera y con miras a aumentar la competitividad de las empresas de cara a los mercados globalizados asume con el Decreto 4946 del 2011 su aplicación voluntaria.

Es preciso mencionar que el desarrollo de este artículo se adapta a la solución de una prioridad de tipo legal que surge de la necesidad de converger hacia estándares mundiales, que implica una mayor competitividad empresarial en los mercados internacionales, por parte de las empresas colombianas.

De tal modo que se realiza como respuesta a la exigibilidad dispuesta en leyes para la adopción de las NIIF en Colombia. Es de destacar que el tema ha generado interés y diligencia en los administradores de algunas empresas, en otras sus dirigentes muestran despreocupación y resisten al cambio. En este sentido vale destacar que las mudanzas a producirse no sólo son en el ámbito empresarial del país, sino en el actuar de los profesionales de la contaduría pública, concierne además en el acontecer legal, ya que suscita cambios en las políticas relacionadas y complementarias al tema; es un cambio considerable de la normativa básica en la cual se soporta la información contable; en el contexto de preparación de los profesionales, las instituciones de educación superior tendrán que adaptar un cambio curricular incluyendo las nuevas normas de información contable.

En este trabajo se pretende un aporte específico a un grupo de empresas: los fondos de empleados, basado en la simulación de un caso en una organización que bien pudiera adecuarse a otras de similar movimiento y conformación legal.

En este sentido bajo una metodología de investigación descriptiva, los resultados de este trabajo se socializarán en función de la utilización de sus resultados en los fondos de empleados, sujeta a una posible adecuación que encaminará a mejoras y perfectibilidad en el conocimiento de las Normas de Información Financiera (NIIF). Los beneficiarios indirectos de esta investigación serán las demás instituciones de economía solidaria como

las cooperativas, cuya importancia reside en que “Las cooperativas y en general, las entidades del sector solidario, han adquirido recientemente gran relevancia por su contribución en la economía del país, toda vez que estas instituciones son consideradas un elemento importante de desarrollo social, económico, cultural y ambiental” (Morales Giraldo, 2014, pág. 132); cuyo desempeño favorece el progreso humano, dando respuesta a los cambios continuos que demandan las tendencias sociales y económicas, en términos de transformación social así como también las asociaciones mutuales.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **Los Fondos de Empleados**

A partir del desarrollo de la industria y con la necesidad aparejada a este en cuanto a servicios de financiamiento, surgen los fondos de empleados. “Los fondos de empleados son empresas asociativas de derecho privado sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes, subordinados o asalariados de instituciones o empresas públicas o privadas” (Cámara de Medellín, 2011)

Los fondos de empleados forman parte del auge del cooperativismo de ahorro y crédito colombiano y se conforman por la iniciativa de personas vinculadas en una o varias organizaciones públicas o privadas.

Los fondos de empleados son asociaciones de trabajadores que buscan optimizar el rendimiento del salario y mejorar la calidad de vida de sus afiliados y familiares desarrollando actividades económicas y sociales cuyos únicos beneficiarios son ellos mismos. Por lo general, los fondos se dedican a actividades como el ahorro y el crédito, el consumo, la vivienda, la previsión y seguridad social etc. (Quijano Peñuela y Reyes Grass, 2004, pág. 179).

Los fondos de empleados son entidades que se someten al régimen jurídico y a las características de las entidades del sector solidario; en este sentido, para su funcionamiento su tratamiento es semejante a otras empresas de la economía solidaria como lo son las cooperativas y asociaciones mutuales. La esencia de los fondos mutuales corresponde a cumplir con la voluntad de sus asociados y carecen de fines de lucro.

Es de destacar que “Se hace necesario que los directivos tomen una dirección más directa hacia los asociados, generando claridad y ofreciendo tanto el servicio, como dar a

conocer los derechos y deberes inherentes que tiene el asociado”. (Morales Giraldo, 2014, pág. 134); además, los fondos de empleados poseen las siguientes características:

- Que se integren por personas vinculadas a una o varias unidades empresariales.
- Que fomenten el desarrollo de las organizaciones del sector y busquen el fortalecimiento del mismo.
- Que garanticen la igualdad de los derechos de participación y decisión de los asociados sin consideración a sus aportes.
- Que presten servicios de ahorro y crédito en beneficio de sus asociados, previa autorización del ente de control correspondiente.
- Que establezcan la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
- Que destinen sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.
- Que fomente la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados. (Jaime Cuadros, 2007, pág. 41)

Otra de las características de los fondos de empleados es la de designar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.

### **Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituyen un sistema normalizado de presentación de cuentas de las organizaciones para mostrar la situación financiera de las empresas y su gestión. La razón de ser de un sistema normalizado se vincula a ser transparente a los interesados y comparable con otras organizaciones afines y semejantes.

Las Normas de Información Financiera son un compendio amplio y fundamentado de normas contables de aplicación internacional para grandes y pequeñas compañías, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), orientadas a homologar el lenguaje financiero entre países. Su aplicación en Colombia permitirá a las empresas facilitar el acceso a los mercados de capitales, reducirá costos de emisión y facilitará el posicionamiento comparativo de las compañías a nivel global. (KPMG Colombia, 2011)

Según lo descrito anteriormente, el objetivo de aplicación de las NIIF consiste en igualar los estados financieros de empresas públicas y privadas para que demuestren

transparencia y puedan ser objeto de comparación con organizaciones afines, para la toma de decisiones de gestión e inversión.

## **MARCO LEGAL**

### **Regulación de Fondos de Empleados**

Los fondos de empleados están regulados por el Decreto 1481 de 1989, en el cual se determina la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para su fomento. En razón de derivar la estructura contable de los fondos de empleados, su soporte jurídico en lo relativo al régimen económico, establece sobre el patrimonio que lo conforma lo siguiente:

Artículo 15º.- Patrimonio. El patrimonio de los fondos de empleados estará conformado por:

Los aportes sociales individuales.

Las reservas y fondos permanentes.

Las donaciones y auxilios que reciban con destino a su incremento patrimonial.

Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

Por otra parte en asamblea, los fondos de empleados establecen en sus estatutos los montos y el régimen de los aportes que deben realizar sus asociados. Es de mencionar que los aportes, tiene como característica principal que son inembargables e intransferibles a terceros y no pueden ser superiores al 10% del ingreso salarial de los asociados; estableciendo además que no menos de un 10% de dichos aportes para un destino social. En cuanto al manejo de excedentes, el Decreto 1481 establece:

Artículo 19º.- Aplicación del excedente. Los excedentes del ejercicio económico que se produzcan se aplicarán en la siguiente forma:

El veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.

El remanente, para crear o incrementar fondos permanentes o agotables con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la asamblea general. Así mismo, con cargo a este remanente podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales dentro de los límites que fijen las normas reglamentarias del presente Decreto, siempre

que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

Parágrafo.- En todo caso, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera utilización será restablecer la reserva en el nivel que tenía antes de su utilización.

Por otra parte, es potestativo de los fondos de empleados crear e incrementar los fondos de reserva y fondos permanentes de orden patrimonial que crean conveniente, acordado y establecido por medio de asamblea nacional. Sin embargo, para hacer frente a posibles pérdidas, es obligatoria la reserva para la protección de los aportes sociales.

### **Regulación de las NIIF en Colombia**

Las NIIF en Colombia se establece como norma a seguir para toda persona natural o jurídica obligada a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera; con la promulgación y entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009, en consecución de las norma seguidas a nivel global. Para ello esta ley establece como sus objetivos:

Artículo 1°.Objetivos de esta Ley. Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente Ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas. Para mejorar la productividad la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras [...]

De acuerdo con esta normativa vigente; “La Ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros” (Rojas Espítia y Samaca Salas,

2011, pág. 15); es decir, el proceso de convergencia a las NIIF, aplicará para todo aquel obligado a llevar contabilidad.

### **Normativa para la adopción de las NIIF por los Fondos de Empleados**

Ubicando históricamente la figura de los fondos de empleados; “Hay cierto consenso en la literatura que los fondos de empleados surgieron en Colombia hace aproximadamente seis décadas, como una forma primaria de organización en la cual mediante el ahorro programado, efectuado durante un tiempo determinado se satisfacen necesidades económicas” (Rueda Galvis y Álvarez Rodríguez, 2012, pág. 76).

dentro del régimen de aplicación de las entidades con obligación de adoptar las NIIF; son entidades de interés público, las cuales pertenecen a la figura del derecho privado; poseen un carácter asociativo con la capacidad de captar fondos públicos. Según la Ley 4946 del 2011 los fondos de empleados son, de acuerdo al Artículo 1.: “ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: Son las empresas y/o entes económicos que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público”. En este sentido, los fondos públicos pertenecen al grupo 1 de empresas, que según el direccionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) van a aplicar NIIF plenas.

### **POLÍTICAS CONTABLES CON LAS NIIF PARA FONDOS PÚBLICOS**

#### **Lineamientos Establecidos para la Contabilidad de los Fondos Públicos**

Las NIIF establecen que deben establecerse las políticas contables, con lo cual se minimiza problemas de aplicación por interpretaciones y valoraciones subjetivas. La determinación de políticas contables consiste en los principios, bases de cálculos o estimaciones, reglas y procedimientos que deben prevalecer para la preparación de los estados financieros. Es preciso señalar, que la determinación de las políticas contables las debe asumir en consenso la unidad contable, los ejecutivos y los accionistas de un ente, basado en el modelo de negocio, considerando tal como señala Gerencie.com (2014), lo siguiente:



Situación 1. La transacción o situación presentada en la entidad, es claramente descrita en las NIIF.

Situación 2. La transacción o situación presentada en la entidad, no es tratada directamente en las NIIF, pero las situaciones descritas en las NIIF son similares o equivalentes a la situación presentada en la entidad.

Situación 3. La transacción o situación presentada en la entidad, no es descrita en las NIIF. Lo anterior implica que una entidad debe seleccionar sus políticas contables atendiendo cualquiera de las tres situaciones anteriores.

A continuación un análisis de las tres situaciones. En cuanto al modelo del negocio “El objetivo del modelo de negocio se evalúa en base a su determinación por el personal clave de la dirección de la entidad”. Barroso, C. (2010).

Las políticas contables basadas en las NIIF se encuentran contenidas en la NIC 8, según la cual señala:

Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría. (IFRS, 2012)

Tomadas en consideración las situaciones descritas no hay posibilidad para manejos sujetos a la subjetividad de una persona o grupo; “El cambio que conlleva la conversión a estándares internacionales de contabilidad e información financiera, tiene que iniciarse desde los más altos niveles de administración empresarial (representante legal, junta directiva, gerentes)” (Morales Giraldo, 2014, pág. 60); y que toda la empresa acuerde lineamientos generales.

### **Impactos producidos por la implementación de las NIIF**

Con la vigencia de la exigibilidad en cuanto a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y de la preparación de los estados financieros bajo las

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para dos de los cuatros grupos de usuarios, definidos por la Alta Consejería para la Gestión Pública y Privada de Colombia para grupos empresariales, aún existe polémica en cuanto a su implantación, en el año 2015.

Hay posiciones de opinión que defienden que la nueva contabilidad pública y privada puede producir un caos estadístico en el sector financiero; existen desacuerdos acerca de la carencia de formatos para la presentación de las cuentas, lo cual conlleva a faltas de uniformidad.

Finalmente se argumenta que se producirá un caos legal en el sector financiero por lagunas sobre la reforma contable. Tales posiciones denotan una resistencia al cambio.

Algunos protagonistas pueden resistirse al cambio y los organismos pueden tener potenciales faltas de coordinación entre ellos. También está latente el peligro de adoptar información de otra cultura o región geográfica y la necesidad imperiosa de formarse constantemente. Dentro de esto, también puede ser riesgoso tener que contar con nuevos sistemas para lograr informaciones certeras de los negocios. (Gerencie.com, 2014)

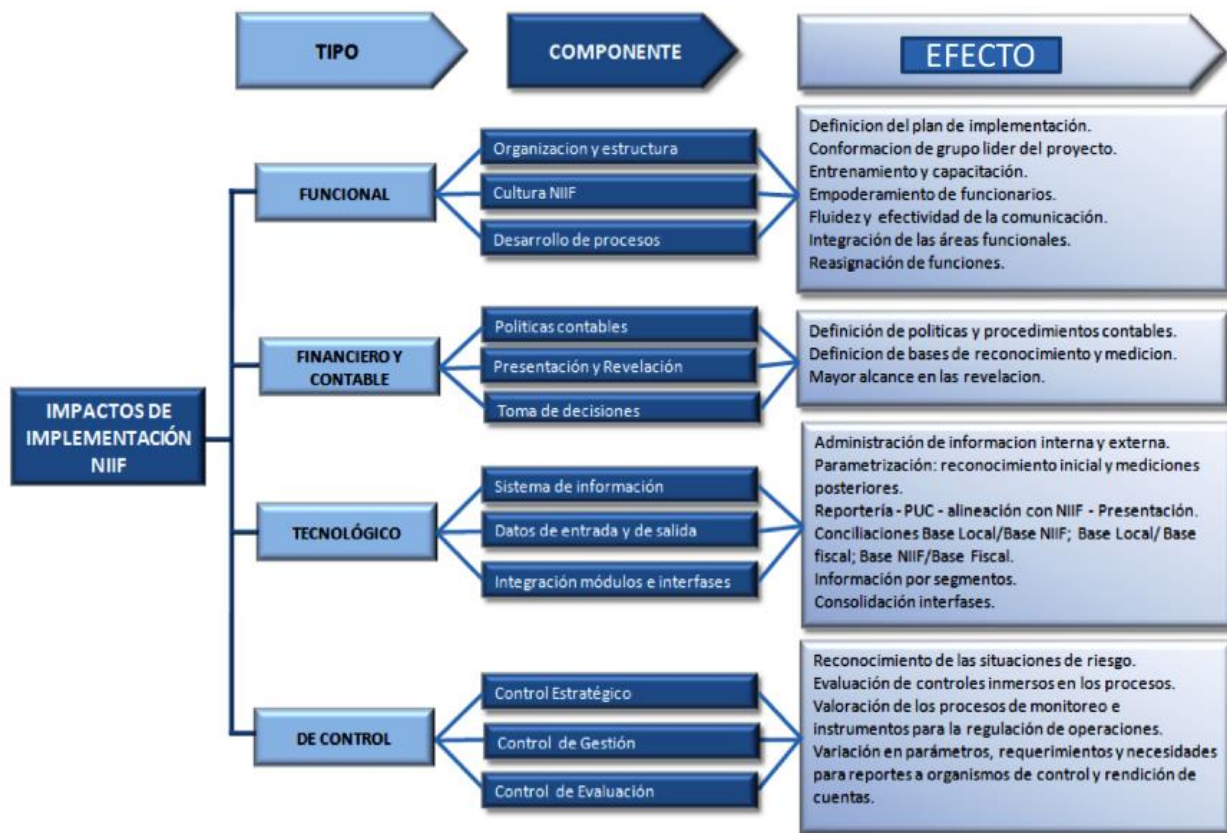
En resumen, el cambio a nivel empresarial contiene necesarias transformaciones a nivel general, tanto de entes públicos como privados; abarca desde los planes de implementación, de capacitación del personal, reestructuración de diferentes departamentos de los entes, definición y divulgación de los principios administrativos, adecuación tecnológica, identificación de actividades de riesgo, gestión y control de procesos.

“Esta adopción trae consigo todo un cambio y modificaciones en los procedimientos establecidos dentro de las empresas, ya que varios conceptos utilizados actualmente en la normatividad colombiana cambiaran o simplemente no se utilizaran más” (Ruiz, 2013, pág. 6).

Tales cambios, se pueden resumir en la Figura 1, a continuación:

**Figura 1.**

**Impactos por aplicación NIIF**



**Fuente:** Superintendencia de Sociedades. Taller sobre efectos tributarios por aplicación NIIF. Año 2015.

Tal como lo indica la figura anterior, los cambios por la implementación de esta norma, se aprecian a nivel: funcional; financiero y contable; tecnológico; y de control. En un sentido de mayor amplitud implican cambios en los ámbitos legal, profesional y académico.

Es necesario modificar nuestras leyes que regulan las actividades comerciales como bancos, seguros y fianzas, entre otros. Profesionalmente debemos desaprender lo aprendido: a los contadores nos cambiaron los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, equivalentes a los Diez Mandamientos. En el campo de la docencia, los profesores debemos buscar nuevas estrategias de

enseñanza, nuevos materiales y muchos de estos están en el idioma inglés, principalmente. (UNICESI, 2012)

En relación a los beneficios que conlleva el pronóstico de implementación de las NIIF es prever sobre el fortalecimiento de la información financiera que se ofrecen en los reportes; con lo cual la toma de decisiones se realizará con renovadas bases de certeza y confiabilidad; “La conversión a Normas internacionales de contabilidad, abrirá nuevas oportunidades al poder hablar un lenguaje único en el mundo de las finanzas; en donde se brindará mayor transparencia de la situación económica-financiera de las diversas entidades donde se pueden invertir” (Ruiz, 2013, pág. 20) . Así mismo favorecerá la fiscalización tributaria. “Mejor acceso a mercados de capital y deuda, simplificar el trabajo al preparar estados financieros bajo IFRS, reducir costos en la presentación de informes, tener información financiera consistente, comparable y transparente, fusiones y adquisiciones bajo el mismo lenguaje contable”. (Dinero 2014).

Es preciso señalar que corresponde a partir de la implementación de las NIIF asumir principios rectores para rendir información financiera más que cumplir con lineamientos de contabilidad, donde la información declarada tiene una significación de demostración de auténtico apego a reglas administrativas veraces, lo cual es un factor de competitividad deseada, de cara a los mercados globalizados. En este sentido se tiene:

Desde ahora se reemplaza el término contabilidad por el de información financiera. Las NIIF son un tema de calidad contable y de transparencia de la información financiera, más que un nuevo marco contable. Son basadas mayormente en principio y no en reglas, lo cual incrementa el juicio profesional que debe utilizar la gerencia y el financiero de la entidad. (Gerencie.com, 2014)

### **Precisiones de Discriminación de Entes y Orden Temporal para la Implementación de las NIIF**

En el ordenamiento jurídico colombiano, el organismo que marca las directrices para la estandarización y cumplimiento de las NIIF, es el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP); lo cual está establecido en la Ley 1314 de la siguiente forma:

**Artículo 6°.** Autoridades de regulación y normalización técnica, Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General

de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información [...]

Lo establecido denota la articulación de diferentes entes que manifestaran concretamente principios administrativos, interpretaciones y propuestas relacionadas con las normas NIIF; cuya coordinación y posicionamiento final queda a cargo de CTCP y de la Junta Central de Contadores, como órgano de vigilancia del ejercicio de la profesión de la contaduría pública. Por otra parte, la ley antes señalada argumenta la implicación de la gestión contable de toda la organización y no solo del departamento contable. Las políticas contables de un ente se decidirán por representantes de toda la empresa y deben estar al tanto de éstas todos los empleados.

Por otra parte su vez, el artículo 3° del acuerdo 1 del 2013 del CTCP señala que:

El principal objeto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública es presentar a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo propuestas para que conjuntamente [...] expidan principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas, según corresponda, y que de acuerdo con las normas vigentes estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la elaboración de estados financieros, de su promulgación y aseguramiento, todo lo anterior dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial.

Este artículo establece como se pondrá en práctica, en términos generales, las políticas relacionadas con la adopción de las NIIF a través de normas y principios que se dictarán así como el carácter obligatorio de su cumplimiento.

Sobre el carácter obligatorio de su cumplimiento, es preciso señalar que la Ley 43 de 1990 establece en el reglamento de la profesión del contador público en su artículo 8, numeral 3: “Cumplir las normas legales vigentes”; y en el artículo 37.6: “El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado”. Esto ratifica la condición de cumplimiento obligatorio de las NIIF en Colombia.

## TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS NIIF PARA LOS FONDOS DE EMPLEADOS

### Balance de Apertura con Arreglo NIIF

Para la adopción de las NIIF, las empresas deberá realizar como medida de transición y punto de partida la adecuación de sus balances en la fecha correspondiente a la adopción de las mismas, pero considerando el ejercicio más antiguo, para fines comparativos.

Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF. Los estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros de la entidad con arreglo a las NIIF (Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay, 2004)

De lo descrito anteriormente se ratifica que los primeros estados financieros de las empresas se presentan acuerdo a las NIIF. En consideraciones generales, lo que debe presentar las empresas, se expresa a continuación:

Este balance se preparará en base a las políticas contables descritas en cada una de las NIIF vigentes y en aquellas NIIF todavía no obligatorias, pero que en las mismas se permita la aplicación anticipada.

En particular, la entidad:

- Reconocerá todos los activos y pasivos si las NIIF no permiten su reconocimiento.
- Reclasificará activos, pasivos y componentes del patrimonio neto con arreglo a lo establecido en las NIIF.
- aplicará las NIIF en la valoración de todos los activos y pasivos reconocidos. (Perramón, 2007, pág. 22)

Según lo expresado anteriormente las empresas se enfrentan a tres posturas: (a) detectar en sus activos y pasivos lo que presentaban anteriormente como tales y que las nuevas normativas no consideran; (b) reclasificar activos y pasivos según las NIIF, considerando las exenciones; (c) realizar la valoración de activos y pasivos considerando la retroactividad, como lo exige las normas NIIF.

## Principio de Valor Razonable

La base fundamental de la actividad de los fondos públicos lo representan sus carteras de crédito, cuyos fondos se conforma por las cuotas de participación de personas vinculadas a una determinada actividad, es decir, que trabajan con dinero captado e personas asociadas que se caracterizan por pertenecer a un determinado ente público o privado. Dichas carteras de crédito constituyen el activo de mayor valor, tal como se aprecia en el Cuadro siguiente:

**Figura 2.**  
**Activos de un fondo de empleados**

<b>ACTIVOS</b>					
<b>FONDO DE EMPLEADOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
<b>NIT 900341922-3</b>					
<b>BALANCE COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013</b>					
<b>(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)</b>					
	NOTAS	2014	2013	VARIACION	%
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Disponible	3	434.674.576	513.929.091	-79.254.515	-15%
Fondo de Liquidez	4	535.064.934	521.101.763	13.963.171	3%
Cartera de Créditos Asociados.	5	8.226.644.797	6.672.703.789	1.553.941.008	23%
Provisión Cartera de Créditos	5	-172.435.198	-1.019.211.039	846.775.841	-83%
Depuración de Cartera	6	0	185.098.254	-185.098.254	-100%
Cuentas por Cobrar Bogotá Servicios	6	0	10.156.568	-10.156.568	-100%
Cuentas por Cobrar Int Cartera (A,B,C,D,E)	6	60.705.041	247.605.504	-186.900.463	-75%
Cuentas por Cobrar Int Cdats	6	18.680.906	13.637.036	5.043.870	37%
Cuentas por Cobrar empleados	6	17.867.319	18.912.197	-1.044.878	-6%
Cuentas por cobrar Anticipos contratos	6	35.678.640	0	35.678.640	0%
Provisión intereses por cobrar	6	-44.800.147	-247.605.506	202.805.359	-82%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>9.112.080.868</b>	<b>6.916.327.657</b>	<b>2.195.753.211</b>	<b>32%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE LP</b>					
Cartera de Créditos Asociados.	5	153.943.682	1.368.907.442	-1.214.963.760	-89%
Cuentas por Cobrar Clusupol.	6	4.634.440.397	4.959.440.397	-325.000.000	-7%
Provisión Cuentas por Cobrar		-350.310.517	-404.070.073	53.759.556	-13%
<b>TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO</b>		<b>4.438.073.562</b>	<b>5.924.277.766</b>	<b>-1.539.963.760</b>	<b>-26%</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>					
Propiedad Planta y Equipo	7	151.527.848	127.773.768	23.754.080	19%
Depreciación Acumulada	7	-35.684.172	-25.984.536	-9.699.636	37%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>115.843.676</b>	<b>101.789.232</b>	<b>14.054.444</b>	<b>14%</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					
LICENCIAS OFFICE	7	5.427.672,00	2.424.548,00	3.003.124	0
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>5.427.672,00</b>	<b>2.424.548,00</b>	<b>3.003.124</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>13.671.425.778</b>	<b>12.944.819.203</b>	<b>726.606.575</b>	<b>6%</b>
CTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA	18	8.524.171.114	10.539.997.556	-2.015.826.442	-19%

**Fuente:** Fondos de empleados suboficiales y nivel ejecutivo de la Policía Nacional.

Para efectos de la implementación NIIF estas carteras de créditos deben regirse por el principio fundamental de valor razonable, según se define como el valor de intercambio que presente igualdad de condiciones para las partes en cuanto a los términos de rentabilidad y plazos dictados en su justo valor. Debe regir la mayor transparencia posible en la gestión de estas carteras “se refiere a una transacción sin presiones, en condiciones normales e independientes. Una venta durante una liquidación, o bajo condiciones que no indiquen total libertad del comprador y del vendedor no estaría enmarcada dentro de la definición de valor razonable” (López Ayala, T., 2011); ya que ello representa además los beneficios de la inversión realizada por los asociados. Al respecto vale la consideración de lo siguiente:

Las características de un Mercado activo son las siguientes: a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos. b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio. c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad. (López Ayala, T., 2011)

La medición de las condiciones de las carteras de créditos de los fondos públicos, vendrá dada por la medición en los mercados activos, en cuanto al otorgamiento de créditos como para la gestión de los excedentes en beneficio de los asociados.

### **Cuentas por Cobrar**

En general debe realizarse la clasificación de activos

El primer punto principal es que la clasificación de los activos financieros se realiza de acuerdo con el modelo de negocio utilizado para su gestión y las características contractuales de los flujos de efectivo. Un activo financiero se valora con posterioridad a coste amortizado, sólo si se cumplen las dos condiciones siguientes: a) El activo se gestiona en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros con el objetivo de cobrar los flujos de efectivo contractuales, y b) Los términos contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de efectivo en fechas determinadas que únicamente son pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente. (Barroso, 2010).



Las cuentas por cobrar de un fondo de empleados deben manejarse según las NIIF bajo la metodología de valoración de costo amortizado o valor razonable; siendo este último poco práctico para la determinación de las carteras de créditos, y ante las dos posibilidades de manejo prevalece el costo amortizado como método de valoración.

Cabe señalar que debe el deterioro o estimación de incobrabilidad se registra solamente cuando se detecte que exista; anteriormente esto se manejaba como una provisión de cartera de créditos.

### **Estado de Flujo de Efectivo**

Para la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo de los fondos de empleados, según las NIIF el método más claro a utilizar es el método directo, es decir, la presentación más clara y objetiva a presentar consiste en prescindir de las variaciones.

Al respecto se tiene:

El estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio, clasificándolos en actividades de explotación, de inversión o de financiación.

Cada empresa presenta sus flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación, de inversión o de financiación, de la manera que resulte más apropiada según la naturaleza de sus actividades.


La clasificación de los flujos según las actividades citadas suministra información que permite a los usuarios evaluar el impacto de las mismas en la posición financiera de la empresa, así como sobre el importe final su efectivo y demás equivalentes al efectivo. Esta estructura de la información puede ser útil también al evaluar las relaciones entre dichas actividades. (NCS, 2007)

Con el método directo se señala con mayor exactitud la clasificación por categorías de cobros; con este método se puede visualizar lo acontecido por castigo de cartera o recuperación de cartera con mayor exactitud.


La figura a continuación señala el método anterior a la NIIF, en el cual no se presenta un desglose de las provisiones (señalado con recuadro rojo). Por otra parte, Los incrementos deben ser desglosados para una mayor claridad de su procedencia (recuadro azul).

**Figura 3**  
**Estado de flujo de efectivo**

<b>ESTADO DE FLUJO EFECTIVO</b>	
FONDO DE EMPLEADOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL	
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE 2014	
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	103.299.596
MÁS GASTOS QUE NO GENERAN DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO	<b>547.149.760</b>
PROVISIONES	428.392.824
GASTOS POR DEPRECIACIÓN	15.457.340
<b>GENERACIÓN INTERNA DE EFECTIVO</b>	
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
EFFECTIVO PROVISTO O UTILIZADO	
INCREMENTO DE INVERSIONES	-13.963.171
INCREMENTO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS ASOCIADOS	-517.321.211
DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	667.477.653
DISMINUCIÓN DE LOS CARGOS DIFERIDOS Y GTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS (LICENCIAS)	3.003.124
DISMINUCIÓN (PAGO) DE CUENTAS POR PAGAR	-28.637.075
INCREMENTO DE IMPUESTOS GRAV. Y TASAS	1.043.500
DISMINUCIÓN E INCREMENTO DE LOS FONDOS SOCIALES	-13.853.997
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>97.748.823</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
EFFECTIVO PROVISTO O UTILIZADO	
INCREMENTO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	-23.754.080
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-23.754.080</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	
EFFECTIVO PROVISTO O UTILIZADO	
INCREMENTO DEPÓSITOS ASOCIADOS C.P. Y L.P. (PER Y VOL)	185.906.857
INCREMENTO DE APORTES SOCIALES	12.229.237
INCREMENTO DE RESERVAS PARA PROTECCIÓN APORTES	29.845.669
DISTRIBUCIÓN EXCEDENTE EJERCICIOS ANTERIORES	99.477.396
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>327.459.159</b>
FLUJO NETO DEL PERIODO	<b>948.603.662</b>
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	513.929.091
<b>TOTAL EFECTIVO DEL FINAL DEL AÑO</b>	<b>434.674.571</b>

  
 ARMANDO PEREA GARCÍA

  
 MAITHA PATRICIA SILVIA LAMPREA

  
 PEDRO OLIVERO RIAÑO MENDELVELSO

**Fuente:** Fondos de empleados suboficiales y nivel ejecutivo de la Policía Nacional.

La presentación del estado de flujo de efectivo bajo las normas NIIF, reviste especial interés por su comparabilidad que pueda ofrecer, ya que la información que muestra son las variaciones probables en los activos netos de la empresa, su liquidez y solvencia. Esta información demuestra además la capacidad que posee la empresa de generar efectivos y sus equivalentes a este, verificándose de esta manera el rendimiento de la empresa.

## **Pasivo Generado por los Socios**

Cabe destacar que la aplicación de las NIIF pueden presentar discrepancias entre la esencia económica de una partida, con respecto a su forma legal. En el caso de los fondos de empleados, existe la posibilidad que instrumentos financieros tengan una implicación para sus tenedores, de participación generalmente pequeña, sobre los activos de una entidad. En este caso se considera lo siguiente:

La clasificación de las aportaciones de socios debe incorporar la probabilidad de que los socios soliciten el reembolso. Quienes han sugerido esta opción consideran que la experiencia indica que esta probabilidad es pequeña, normalmente entre el 1 y el 5%, para algunos tipos de cooperativas. Ellos no ven fundamentos para clasificar el 100% de los aportes de los socios como pasivos sobre la base del comportamiento del 1%. (Accounter, 2014).

De tal manera que los aportes de los socios no pueden ser considerados como patrimonio si existen cláusulas contractuales que ofrezcan reembolsos, sean cuales fueren las condiciones.

## **Ingresos y Gastos**

En el caso de los ingresos y gastos, es de notar para los ingresos que esencialmente aumenten los beneficios económicos del ejercicio contable, bien sea como incremento hacia los activos o disminuciones de los pasivos. Se debe valorar aumentos en el patrimonio neto y no estar vinculadas a las aportaciones de los socios.

En el caso de los gastos, se analizan como disminuciones de los beneficios del ejercicio contable, toda vez que disminuyan el valor de los activos, representen el aumento del pasivo o en definitiva disminuya el patrimonio neto; y no estén vinculadas a reembolsos realizados a los socios.

## **CONCLUSIONES**

Las relaciones comerciales en el presente son distintas ya que participan en un mercado globalizado caracterizado por la ausencia de fronteras en virtud de los acuerdos comerciales realizado entre países. En virtud de esta participación de diferentes países, se hace necesario el cambio en el manejo de la contabilidad de las empresas, adecuándose a la unificación en la presentación de información y la transparencia de gestión, con miras a ofrecer una amplia información para la toma de decisiones de inversión.

Esto implica adecuar el sistema normativo contable colombiano, de forma tal que pueda ser interpretado de la misma manera en cualquier parte del mundo, por los que requieran de esta información para la toma de decisiones gerenciales; esto representa el principal objetivo de la aplicación de las NIIF

La implementación de las NIIF en los fondos de empleados, revista particularidades en razón de su esencia como organización como ente que capta recursos del público; para las cuales el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), dictaminan que se aplican NIIF plenas.

## REFERENCIAS

### Textos

Jaime Cuadros, M. P. (2007). Plan Nacional decenal de educación para el sector de la economía solidaria 2006-2016. Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.

Perramón, J. (2007). Comprender las normas internacionales de información financiera NIIF. Editorial Ediciones Gestión 2000.

Quijano Peñuela, J. E. y Reyes Grass, J. M. (2004). Historia y doctrina de la cooperación. Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.

### Antecedentes académicos

Morales Giraldo, M. L. (2014). Factores Claves de Éxito en la Gestión Administrativa de las Entidades Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito. Universidad Autónoma de Occidente.

Rojas Espítia, F. A. y Samaca Salas, J. M. (2011). Análisis de las condiciones generales para converger hacia las normas internacionales de información financiera en las pequeñas y medianas empresas. Trabajo de grado para optar al título de Contador Público de la Universidad de la Salle.

Rueda Galvis, M. A. y Álvarez Rodríguez, J. F. (2012). Una mirada a los fondos de empleados en Colombia. Universidad de la Salle. Publicado en Gestión Social, julio-diciembre 2012.

Ruiz, D. (2013). Impacto de la Aplicación de las NIIF en las Empresas de Colombia. Universidad Militar Nueva Granada.

### Leyes

Colombia. Decreto 1481 de 1989. Congreso de Colombia.

Colombia. Decretos 4946 de 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Aplicación voluntaria de normas.

Colombia. Ley 43 de 1990. Reglamento de la profesión de Contador Público. Congreso de Colombia.

Colombia. Ley 1314 de 2009. Congreso de Colombia.

## Referencias en línea

- Accounter (2014). Pronunciamiento CTCP Conveniencia o inconveniencia de la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos (NIIF) a los Fondos de Empleados. [Consulta realizada: 21 de Mayo de 2015]. Disponible en: <http://accounter.co/normatividad/oficios/25835-efectos-de-niif-en-la-estructura-patrimonial-de-los-fondos-de-empleados.html>
- Barroso, C. (2010). Implantación de la NIIF 9. Instrumentos financieros. [Consulta realizada: 21 de Mayo de 2015]. Disponible en: <https://www.kpmg.com/ES/es/ActualidadyNovedades/ArticulosyPublicaciones/Documents/Implantacion-NIIF-9-Instrumentos-financieros.pdf>
- Cámara de Medellín. (2011). Constitución de Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales. [Consulta realizada: 24 de Mayo de 2015]. Disponible en: [http://www.camaramedellin.com.co/site/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?Command=Core\\_Download&EntryId=75&PortalId=0&TabId=515](http://www.camaramedellin.com.co/site/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?Command=Core_Download&EntryId=75&PortalId=0&TabId=515)
- Dinero (2014). Empresas a 15 días de implementar las NIIF. [Consulta realizada: 24 de Mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.dinero.com/economia/articulo/implementacion-niif-colombia/204032>
- Gerencie.com (2014). ¿Qué son las IFRS? [Consulta realizada: 24 de Mayo de 2015] Disponible en: <http://www.gerencie.com/que-son-las-ifrs.html>
- IFRS (2012). NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. [Consulta realizada: 27 de Mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.ifrs.org/IFRSs/Documents/Spanish%20IAS%20and%20IFRSs%20PDFs%202012/IAS%2008.pdf>
- KPMG Colombia (2011). Normas Internacionales de Información Financiera. [Consulta realizada: 27 de Junio de 2015] Disponible en: <https://www.kpmg.com/CO/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/Normas%20Internacionales%20de%20Informaci%C3%B3n%20Financiera.pdf>
- López Ayala, T. (2011). ¿Qué es el valor razonable? [Consulta realizada: 21 de Mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.niif.co/prestadores-de-servicios-publicos/que-es-el-valor-razonable/>
- Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay (2004). Norma Internacional de Información Financiera nº 1. Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. [Consulta realizada: 21 de Mayo de 2015] de Mayo de 2015]. Disponible en: [www.ain.mef.gub.uy/innovaportal/file/6837/1/niif\\_01.doc](http://www.ain.mef.gub.uy/innovaportal/file/6837/1/niif_01.doc)
- NCS (2007). Norma Internacional de Contabilidad nº 7 (NIC 7). [Consulta realizada: 21 de Mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic07.pdf>

Superintendencia de la Economía Solidaria (2015). Taller sobre efectos tributarios por aplicación NIIF. [Consulta realizada: 29 de Mayo de 2015]. Disponible en:<https://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/TallerVirtual/Documentos%20Relacion%20del%20estado%20con%20los%20Usuarios/Efectos%20Tributarios%20por%20Aplicaci%C3%B3n%20NIIF.pdf>

UNICESI (2012). Resistencia al cambio, el principal obstáculo para implementar las NIIF. Salvador Ruiz de Chávez, invitado internacional al simposio NIIF en ICESI. [Consulta realizada: 29 de Mayo de 2015]. Disponible en:<http://www.icesi.edu.co/unicesi/2012/11/02/resistencia-al-cambio-el-principal-obstaculo-para-implementar-las-niif-salvador-ruiz-de-chavez-invitado-internacional-al-simposio-niif/>